

de mil ochocientos quince inclusive, co-  
mo tambien los Cobradores q. ayaquellos  
huvieren nombrado p.º de artículos de reco-  
mendacion; y q. p.º el efecto en tanto qe  
dho dia havia providenciado a vi a efer-  
cutares remitiendo dha nota en el termi-  
no de veid dias p.º de los conductos e fu-  
tes, y al mismo tiempo q. se retire el  
Comisionado de apremio ratificado q.  
le vein los dictos y Costas q. haya de  
sergado, a cuyo efecto le ha pasado la  
competente nota. Y en merito acausa  
ra: Que en el termino q. prefixa dho  
por dho d.º se remite la nota q. in-  
dica de la individuad q. comprisen el  
Ayto de la ciudad de de el ochocientos  
uno hasta el de ganies inclusive, y los  
Cobradores q. huvieren nombrado p.º  
de artículos de recomendacion, p.º lo q.  
se librasa Certificacion p.º el infrascr-  
to Sr. de lo q. remite a vnta de la di-  
cta Capitulacion p.º cuyo efecto con-  
viven los Claveros del Archivo de esta  
Ayto con sus respectivas llaves. Y en  
cuanto a la ratificacion de los d.º y  
dictos del Comisionado, se respecta  
a q. el Ayto. dignos en el dia la Pro-  
vid. q. haya recahido acerca del ga-  
go de los mismos segun la dho d.º  
q. tiene pendientes y con arreglo a